



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS ACTA #19

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	14 de febrero de 2022										HORA	10:30 am									
RADICACIÓN DEL PROCESO																					
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso				Inst.		
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	1	9	0	0	4	6	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA55																					
DEMANDANTE					FERNEL DE JESUS JARAMILLO QUINTERO										Asiste						
APODERADO DEMANDANTE					DR. MARCO TULIO LUCUMI										Asiste						
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DRA. ALBA AZUCENA PEÑA DE MINISTERIO DEL TRABAJO DRA. DANIELA VARELA BARRERA DE COLPENSIONES										ASISTE						
DEMANDADOS					COLPENSIONES MINISTERIO DEL TRABAJO										ASISTE						
ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA																					
AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 122																					
DECLARA FRACASADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION																					
EXCEPCIONES PREVIAS																					
NO COMPRENDER LA DEMANDA TODOS LOS LITIS CONSORTE AL NO INTEGRAR A LA FIDUAGRARIA Y FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA Y FALTA DE RECLAMACION ADMINISTRATIVA.																					
POR INTERLOCUTORIO 481. SE DECLARA NO PROBADA COMO QUERA QUE LA VINCULACION AL MINISTERIO DEL TRBAJO SE EFECTUO POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL.																					
SE NOTIFICA SIN RECURSOS																					
ETAPA DE SANEAMIENTO																					
SUSTANCIATORIO No. 123: DECLARA SANEADO ANTE LA AUSENCIA DE IRREGULARIDADES PROCESALES																					
ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO																					
AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 124: RECONOCIMIENTO DE PENSION DE INVALIDEZ																					
ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS																					
AUTO INTERLOCUTORIO # 481																					
- DE LA PARTE DEMANDANTE: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA																					
- DE COLPENSIONES: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA																					
DEL MINISTERIO DE TRABAJO: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA																					

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES.
SE CONSTITUYEN EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE JUZGAMIENTO No. 19.

Sentencia No. 19

EN MERITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA LAS EXCEPCIÓN PROPUESTA POR LOS DEMANDADO S

SEGUNDO: ABSOLVER A LOS DEMANDADOS DE LAS PRETENSIONES DE SU CONTRAPARTE

TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA

CUARTO: SE ORDENA LA CONSULTA EN EL EVENTO DE NO SER APELADA LA SENTENCIA, AL SER ADVERSA A LOS INTERESES DEL TRABAJADOR AFILIADO.

NOTIFICACION: LA PARTE DEMANDANTE INTERPONE RECURSO DE APELACION, SE ORDENA LA APELACION ANTE SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE CALI, EFECTO SUSPENSIVO, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA

EL JUEZ

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
ELABORADO JOC, 2019-000460

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 401bfb43147190ad82b4b2cb2f153ba720bcc69e7697a44cf8ef8b544934701c

Documento generado en 14/02/2023 11:15:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>